Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

PILA, 30 DE OCTUBRE DE 2025.

VISTO:

La nota recibida por parte del Director de Transito de la Municipalidad de Pila, y;

CONSIDERANDO:

Que, se solicita la modificación de la Ordenanza N°2179/12, capitulo IV AREAS DE ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO, articulo 8.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de ordenar el tránsito en calle 23 entre 2 y 4, el cual es de alta concurrencia, debido al funcionamiento de la oficina ANSES.

Las atribuciones que le son propias, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades y por unanimidad, sanciona la:

ORDENANZA N° 2762/25

ARTÍCULO 1°: Incorpórese a la Ordenanza N°2179/12, capitulo IV, AREAS DE ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO, articulo 8, "Prohibido estacionar", con su cartelería correspondiente en calle 23 entre 2 y 4. Los días lunes a viernes, en el horario de 7:00AM horas a 15:00pm horas.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Valentina García P.
Secretaria Administrativa
H.C.D. PILA

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila